


Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26005

Información Presupuestal


No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000096067	199.993.500	199.993.500	36331

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El decreto 883 de 2015 determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del municipio de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello ubico a la secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuya responsabilidad principal es gerencia la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en el Municipio de Medellín, realizar el seguimiento y vigilancia y control al proceso contractual y asegurar la administración y mantenimiento de los bienes, adicionalmente delega las competencias en materia contractual, y es así como a partir del 1 de Marzo del 2016 la secretaria de suministros y servicios realiza los procesos contractuales de la secretaria de Cultura. Esto se ratifica en el decreto 1039 del 11 de julio de 2016 en el que se mantiene la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección, en sus componentes, logística, jurídica, administrativa y financiera y contables.

El Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020, asume la cultura como factor de competitividad sin abandonar la equidad y la atención a poblaciones vulnerables para el logro de la justicia social en un escenario de garantía de derechos, valoración de la diversidad, el territorio, las estéticas y la comprensión de las creaciones, las memorias y el patrimonio (como fundamento de significados compartidos).

En este sentido El Programa de Gobierno 2016- 2019 Medellín, #Cuenta Con Vos# desea Fomentar y propiciar manifestaciones y expresiones culturales propias de una ciudad diversa pluriétnica y multicultural; mediante espacios formativos que permitan el fomento, el intercambio y el acceso al disfrute de los bienes y servicios culturales ofertados por las entidades culturales de Medellín, desde este reto se propone fortalecer la participación de los hogares en la oferta cultural y educativa. Es por esto, que la secretaría de Cultura Ciudadana quiere fortalecer mediante nuevos contratos el proyecto de Formación de Públicos, el cual tiene como principal estrategia permitir el ingreso subsidiado para los estratos 1, 2 y 3 de Medellín, a diferentes escenarios y entidades de la ciudad con el fin principal de que las personas con menos ingresos tengan acceso a diferentes expresiones artísticas en museos, teatros y parques para iniciar un espacio de acercamiento que favorezca el consumo cultural para beneficio de la ciudad en general: desde las familias que con su ingreso disfrutan de manera subsidiada de diferentes obras, exposiciones, muestras, entre otras manifestaciones, hasta las entidades que ofrecen dichas actividades de entretenimiento, pero que a la vez cualifican al público en temas artísticos y culturales.

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 26005

Los ingresos subsidiados a través del programa de Formación de Públicos deben ser continuos, ya que en temporada de vacaciones las familias de los estratos 1, 2 y 3, buscan espacios para el disfrute y el entretenimiento, de fácil y económico acceso, lo que le facilitaría a la administración municipal el cumplimiento de uno de los objetivos del programa como es el de acercar a toda la comunidad a diferentes expresiones artísticas para sensibilizarlos y mostrarlos otras formas de esparcimiento y así aumentar el consumo cultural entre los habitantes de la ciudad. Adicional, en temporada normal, el programa incrementa el número de usuarios a través del ingreso de grupos de instituciones educativas o entidades sin ánimo de lucro que tiene su radio de acción o público objetivo en los estratos 1, 2 y 3, lo que permite que los ingresos sean de uso permanente durante todo el año.


Además, se propende por ampliar el número de beneficiarios del Programa de Formación de Públicos, lo que permite una interconexión con el territorio y un espacio de relacionamiento incluyente y accesible. Se deben acometer diferentes retos, tales como gestionar estímulos a la creación y la producción cultural, participación y disfrute de la oferta cultural, circulación, visibilización de manifestaciones culturales emergentes o no reconocidas; reconocer socialmente el patrimonio y las memorias; fomentar y fortalecer la formación, la educación artística y cultural; gestionar el conocimiento, el acceso a la información y a las tecnologías en diálogo con la cultura: investigación e innovación; la ciencia y las TIC; promover la profesionalización y especialización del sector cultural para potenciar su competitividad y el desarrollo local, fortalecer la interacción de Medellín con la región metropolitana, el departamento, el país y el mundo.

Para ampliar el número de beneficiarios, el Museo Cementerio San Pedro se articula a la secretaría de Cultura con Expedición MDE, una estrategia que se adhiere al Programa de Formación de Públicos de la Alcaldía de Medellín, con el cual se propone vincular a las comunidades cercanas a los espacios culturales de la Alcaldía, como Casas de Cultura, Teatros y Uvas.

A través del proyecto Expedición MDE, se asignarán 500 ingresos para públicos estratégicos, con el fin de que disfruten de toda la oferta cultural de los museos y teatros de la ciudad, cuyos contenidos giran alrededor de las artes, la ciencia, la cultura y el patrimonio, mediante un acompañamiento más personalizado durante su visita, haciendo de esta una experiencia significativa para su vida, con lo que se busca que se conviertan en dinamizadores y motivadores en sus comunidades, frente a la visita de los espacios artísticos y culturales de la ciudad.

Igualmente desde el Museo Cementerio San Pedro se podrán desarrollar componentes de la agenda cultural y artística en las UVA, Casas de la Cultura, previa concertación con los coordinadores de los espacios, con el firme propósito de beneficiar a los públicos de interés del proyecto Expedición MDE.

En ese orden de ideas, lo que se refiere a la formación de públicos, hoy Medellín tiene grandes retos, pues este proyecto debe lograr que en la Ciudad se pase del acceso al consumo cultural, se debe trabajar de manera más articulada con las distintas instituciones de la Ciudad para que no sólo

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 26005

se garantice la visita y circulación por los distintos escenarios de la ciudad, sino también para que se promueva el disfrute y finalmente el hábito en los ciudadanos de Medellín por un consumo más que cuantificado, cualificado. Es decir, a través de la formación de públicos se debe lograr que en Medellín no sólo se tenga una agenda u oferta cultural de calidad, si no unos públicos con alta valoración de la misma. Redireccionar la apuesta pública más allá del acceso a que se promueva conjuntamente con las distintas entidades y agentes de la ciudad unos programas de formación de públicos que cualifiquen e incrementen la participación de la ciudadanía en la agenda cultural de Medellín, para lo cual se tiene pensado implementar una nueva estrategia llamada la tarjeta única ciudadana con la cual podría acceder al transporte público y a la vez participar de algunos descuentos o eventos gratuitos, entre otros beneficios que podrían proveer por este mismo medio algunos aliados estratégicos de este proyecto.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 883 de 2015, artículo 145 son funciones de la Secretaría de Cultura: Articular los diferentes actores y escenarios al Sistema Cultural de Medellín y a las políticas culturales de la administración municipal diseñadas para el desarrollo cultural de la Ciudad, es sin duda, una estrategia necesaria para continuar otorgándole a la cultura un lugar fundamental en los procesos formativos y recreativos que permiten el encuentro, la interacción y el intercambio, como elementos esenciales para alcanzar más y mejores condiciones de vida para las distintas poblaciones del Municipio.


En ese sentido, es necesario apoyar proyectos como los presentados por la entidad sin ánimo de lucro con el fin de impulsar actividades de interés común.

Estos aspectos harán parte de los nuevos proyectos y lo misional de las secretarías bajo la premisa primero es siempre la gente, la persona, el ciudadano, el ser humano buscando reducir la criminalidad, acabar con la ilegalidad y no generar más desigualdades sociales, pretende hacer de Medellín una ciudad segura, legal y equitativa. El crecimiento acelerado de la población y la hibridación cultural por la migración permanente de pobladores de todo el país, hacen necesario generar estrategias que contribuyan para que los pobladores tradicionales y los nuevos pobladores construyan identidades que los identifiquen con la ciudad que hoy habitan.

De este modo, a través de estos propósitos, esta Administración contribuirá con la formación ciudadana, la convivencia y, en últimas, la transformación social. Para ello la administración se apoyara en plan de inversiones vigente, que fue radicado en Planeación a finales de 2016 e inscrito en el Proyecto 160099 Formación de Públicos. # Tarjeta única ciudadana.

Forma de satisfacer la necesidad

El Municipio de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, tiene interés en realizar acciones de articulación en torno a la sensibilización de públicos mediante diferentes expresiones artísticas y culturales con la FUNDACIÓN CEMENTERIO DE SAN PEDRO entidad que fue reconocida como Bien de Interés Cultural de la Nación en el año 1999, su ubicación lo inscribe dentro del circuito cultural conocido como Zona Norte, junto con el Jardín Botánico, el Parque Norte, Explora, la Universidad de Antioquia, el Museo Pedro Nel Gómez entre otros hitos urbanos. Igualmente el

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 26005

Museo Cementerio de San Pedro hace parte de la Mesa de Museos de Medellín, creada recientemente con la #Política Pública de Entidades Museales# (Acuerdo 14 de 2015), esta experiencia busca fortalecer el trabajo en equipo de los diferentes museos de la ciudad de Medellín, a partir del reconocimiento de las potencialidades como escenarios que custodian el patrimonio representado en sus diferentes colecciones.

Este museo al aire libre es un documento abierto, un espacio que le da vida a la colección funeraria de este lugar, representada en bóvedas, mausoleos, lápidas y monumentos funerarios, los cuales narran los capítulos de nuestro pasado y expresa el presente. Es una ventana que permite mirar atrás para entender el hoy. Toda su edificación funeraria se convierte en un material de memoria que da cuenta de las prácticas sociales que otros realizaron en vida en nuestra ciudad, y que de distintas maneras influenciaron nuestra historia. El año 2016, el programa Formación de Públicos de la Alcaldía de Medellín le apostó a la propuesta cultural y pedagógica del Museo Cementerio de San Pedro, a partir de la lectura del espacio desde el nuevo guion museológico y museográfico que propone recorrer el lugar a partir de 16 relatos funerarios que proponen recorrer el museo cementerio desde la colección y proponiendo una lectura e interpretación de la misma, mediante el encuentro y diálogo a través de visitas por el espacio funerario.

Cada relato funerario contiene una propuesta y agrupación temática, que da sentido y comprensión al lugar museal. En razón de su particularidad como museo de sitio, con su colección permanente e inamovible, los relatos funerarios se organizan museográficamente en forma de visitas, desde una aproximación sensorial y pedagógica. Las visitas al museo en la vida cotidiana, remiten a un encuentro, a una conversación, a una compañía recíproca. A través de la visita a la colección funeraria del museo cementerio, se restablecen los vínculos históricos, sociales y culturales, activando la memoria desde el recuerdo que tiene de los que ya han partido, con su potente fuerza evocadora materializada en las tumbas y mausoleos en sus diversas formas y lenguajes. El museo cementerio abre sus puertas a diferentes públicos bajo las siguientes actividades:

Atardeceres en el cementerio: Encuentro cultural y académico que invita a los diferentes públicos a reconocer la colección del museo. 12

Ciclo de conferencias sobre el patrimonio funerario: Encuentros académicos que facilitan la comprensión de nuestro patrimonio. Conferencia sugerida: Imaginando la nación y la región: 12

Recorridos guiados dominicales: Visitas por la colección funeraria: 48


Visitas a la colección funeraria: Reconocer la colección funeraria 80

Arte vivo: Estrategia de apoyo social, donde se utiliza el arte como dispositivo para el autoconocimiento y la reflexión: 48

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Adquisición de Boletería para ingreso subsidiado al Cementerio Museo de San Pedro.

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26005

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Producto	93141702	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
Clase	C13	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS CULTURALES Y BECAS

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Fomentar el desarrollo artístico-cultural y la formación de públicos en la ciudad generando espacios de intercambio cultural mediante un mayor consumo cultural, la apropiación de los espacios y la oferta cultural que presentan las diferentes organizaciones culturales de la ciudad.

Con la compra de boletería del Museo Cementerio San Pedro, se beneficiarán 9.070 personas, con lo cual se contribuirá en la formación de públicos, garantizando el acceso de la población, principalmente de los estratos 1, 2 y 3 a este espacio, encargado de la difusión y promoción del patrimonio artístico y cultural de la ciudad.

Con la vinculación al Museo Cementerio San Pedro de 500 personas a través del proyecto Expedición MDE, la Secretaría de Cultura Ciudadana busca que la comunidad cercana a las Casas de Cultura, Teatros y Uvas, así como otro público estratégico, conozca la ciudad a través del arte, la ciencia, la cultura y el patrimonio que dinamizan los Museos y Teatros de Medellín vinculados a este programa.


Identificación del contrato a celebrar:

CM-ServicioGeneral

Especificaciones esenciales:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar 9.070 boletas, para el ingreso de personas de los estratos 1, 2 y 3, además de públicos estratégicos concertados con la secretaría de Cultura, a las instalaciones del FUNDACIÓN CEMENTERIO DE SAN PEDRO y espacios de ciudad donde desarrolle actividades, que permita su

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013	FO-ADQU Estudios Previos	

Documento Número: 26005

acercamiento a diferentes expresiones artísticas y culturales.

De los 9.070 ingresos, el contratista deberá entregar 500 boletas para públicos del proyecto Expedición MDE, con el fin de que disfruten de toda la oferta cultural de los museos y teatros de la ciudad, cuyos contenidos giran alrededor de las artes, la ciencia, la cultura y el patrimonio, mediante un acompañamiento más personalizado durante su visita. El valor de cada una de la boletas será de \$ \$22050.

2. Planear y ejecutar una estrategia comunicativa dirigida a promover y estimular la visita de personas de los estratos 1, 2 y 3 de la ciudad de Medellín al FUNDACIÓN CEMENTERIO DE SAN PEDRO en articulación con el área de Comunicaciones de la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín, donde se haga visible el patrocinio de la Alcaldía de Medellín acorde a su manual de imagen y entregar evidencia en el informe final.

3. Presentar informe mensual detallado de la ejecución del contrato.

4. Los recursos del municipio solo podrán destinarse para el cumplimiento del objeto del contrato.

5. Informar oportunamente al Municipio cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

6. Reportar la información que sea requerido por EL MUNICIPIO directamente o por el supervisor en los términos solicitado y que se relacione directamente con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

7. Certificar que se está al día con el pago de parafiscales y aportes a la seguridad social.

8. Las demás derivadas de la propuesta aprobada por el Municipio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

1. Designar la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato

2. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.

3. Realizar el pago en la forma establecida en el presente contrato.

4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas del contrato.


5. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema Social integral, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN realizará cuatro pagos al contratista correspondiente al:

- 40% contra entrega de certificado expedido por el contratista de disponibilidad del total de las boletas para ser entregadas durante el tiempo de ejecución del contrato, las cuales serán destinadas para el ingreso de personas de los estratos 1, 2 y 3, además de públicos estratégicos concertados con la secretaría de Cultura, a las instalaciones del Museo Cementerio San Pedro y espacios de ciudad donde desarrolle actividades, de las cuales 500 boletas serán para públicos del proyecto Expedición MDE.

- 20%, en el mes de abril, contra entrega de los informes de ejecución en los meses de enero, febrero y marzo en el formato acordado con la secretaría de Cultura Ciudadana.

- 30% en el mes de agosto contra entrega de los informes de ejecución en los meses de abril,

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 26005

mayo, junio y julio en el formato acordado con la secretaría de Cultura Ciudadana.

- 10 % al finalizar la ejecución del contrato y con los informes de ejecución de los meses restantes en el formato acordado con la secretaría de Cultura Ciudadana.

Para realizar los pagos se requiere recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación de la factura con los demás requisitos de ley.

PAC

Mes Valor

Febrero \$79.997.400

Abril \$39.998.700

Agosto \$59.998.050

Diciembre \$19.999.350

Aspectos generales

- Proyecto 160099 Formación de Públicos.# Tarjeta Única Ciudadana.
- Radicado Planeación con fecha Octubre - Noviembre de 2016
- Acta de comité interno de Planeación N° 051 del 11 de diciembre de 2018
- Origen de los recursos: ordinarios
- Código UNSPSC: 93141702 # Cultura
- Plan de supervisión: Tipo A
- Supervisión: John Jairo Giraldo Gaviria
- johnj.giraldo@medellin.gov.co

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

La ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal g), establece como causal de contratación directa la carencia de pluralidad de oferentes en el mercado, así:


#Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;#

Lo anterior, se encuentra reglamentado en el 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015, el cual dispone que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, a saber:

Página 7 de 13

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26005

Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación#.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.


Ver archivo anexo.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la posibilidad de Contratación Directa, cuando no existe pluralidad de oferentes y cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional


Por tratarse de una causal de contratación directa se verificó la capacidad jurídica del ente ejecutor, esto es, que su objeto social sea acorde con el objeto del presente proceso y su idoneidad y experiencia directamente relacionada y descritos en sus estatutos.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	APORTAR DOCUMENTOS
TECNICA	0007	Propuesta económica	APORTAR DOCUMENTOS
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIADA Y FIRMADA
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	SI APLICA
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	FIRMADO POR EL REP LEGAL,

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26005

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			CONTADOR O REVISOR FISCAL SI APLICA CON CC, TARJETA PROF Y CERTIF DE NO SANCIONES
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	PARA OBTENER ESTA CONSTANCIA DEBERÁ CONSULTAR LA PÁGINA WWW.CONTRALORIAGEN.GOV.CO
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	PARA OBTENER ESTA CONSTANCIA DEBERÁ CONSULTAR LA PÁGINA WWW.PROCURADURIA.GOV.CO
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	FOTOCOPIA LEGIBLE ACTUALIZADA
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	DOCUMENTO LEGIBLE ACTUALIZADO
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0013	Cédula de Ciudadanía	DEL REPRESENTAN

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 26005

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			TE LEGAL AMPLIADA AL 150%
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	PARA OBTENER ESTA CONSTANCIA DEBERÁ CONSULTAR LA PÁGINA DE LA POLICÍA NACIONAL HTTP://ANTECEDENTES.POLICIA.GOV.CO:7003/WEBJUDICIAL/
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0040	Certificado de Cumplimiento de Normatividad para ESALES	APORTAR CERTIFICADO VIGENTE
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	CUANDO APLIQUE
LOGISTICA	0031	Cert cuenta bancaria expedido X Banco, original, no internet	EXPEDIDO POR EL BANCO EN ORIGINAL
LOGISTICA	0032	Inscripción de Proveedores Municipio, Taquilla 5, sótano CAM	ANEXAR INSCRIPCIÓN

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		N/A
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		N/A

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
--------	-------------	------------	------------

Página 10 de 13

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26005

0099	Véase análisis de riesgos adjunto		
------	-----------------------------------	--	--

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Adquisición de Boletería para ingreso subsidiado al Cementerio Museo de San Pedro.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 199.993.500

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:


El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	SUPLENTE	71706182	GIRALDO GAVIRIA JOHN JAIRO	johnj.giraldo@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	1037572180	URUBURU BETANCUR MARIA ADELAIDA	maria.uruburo@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26005

Centro Administrativo la Alpujarra Calle 44 N° 52-165

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

11.0 Meses

Multas:

En el evento que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial del presente contrato, se acuerdan multas que deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el MUNICIPIO DE MEDELLÍN-, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.

Parágrafo primero: para la imposición de las multas el MUNICIPIO DE MEDELLIN dará aplicación al debido Proceso

Parágrafo segundo: Una vez declarado el incumplimiento por parte del Municipio del Medellín, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la Cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato si esto no fuese posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007


Parágrafo tercera: La imposición de las multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevo incumplimientos

Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor del MUNICIPIO DE MEDELLÍN equivalente al diez (10) por ciento del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento parcial de obligaciones del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

Plan de Desarrollo:

Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26005

Jorge William Madrid Alzate
Profesional Universitario - Logístico

Martha Gladys Garces Bolivar
Profesional Universitario - Jurídico

John Jairo Giraldo Gaviria
Líder de Proyecto - Técnico